

-.DECRETO Nº 051/2026.-

VISTO: La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que el próximo domingo 15 de Marzo, se llevará a cabo en la Plaza Manuel Belgrano el evento denominado “PLAZA VIVA MUJERES”.

El objetivo del evento es visibilizar el rol de la mujer en la comunidad destacando su talento y compromiso, convocando emprendedoras, artistas locales y líderes de instituciones locales.

Que a los fines de solventar los gastos que demandará la realización de dicho evento, es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de esta Municipalidad, de \$.600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL C/00/100) según lo detallado en el considerando presente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 12 de Marzo de 2.026.-.-.-.-.